



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"

Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCION N° 019/2023

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 2863/2011.
Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Adrián S. Davila D.N.I. 23.769.470 presento en el Concejo Deliberante una solicitud de excepción para poder realizar la habilitación comercial del inmueble ubicado en la calle Juana Manuela Gorriti N°192, intersección con calle Indira Gandhi (ZR3).

Que el local comercial posee una superficie cubierta total de 60 m², y de acuerdo a lo estipulado en la Ordenanza Municipal N° 2863/2011 no se encuentra permitido para salón de fiestas, convenciones y otros eventos en la mencionada zona siendo de uso condicionado a una superficie máxima de 48,18 m².

Que es menester señalar que la construcción del inmueble comenzó en el año 2011 y sus planos fueron aprobados para la realización de un salón de juegos y eventos infantiles.

Que al momento de finalización de obra el Sr. Adrián S. Dávila se presentó en el Área de Planificación y Desarrollo Urbano con fines de realizar los trámites de habilitación comercial y se lo notifica de la modificación de la Ordenanza N° 2863/2011.

Que dicha modificación de la Ordenanza fue posterior al comienzo de la obra.

Que como anexo I se adjunta la nota presentada por el Sr. Adrián Dávila.

Que este Concejo Deliberante se encuentra facultado para el dictado de la presente normativa.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

RESUELVE:


Artículo 1º.- EXCEPTUAR de los alcances de la Ordenanza Municipal N° 2863/11, Anexo B - Anexo 4 - Establecimientos uso de servicios Terciarios; a la obra denominada catastralmente como Sección "G", Macizo "72A", Parcela "11" del Municipio de Río Grande para Habilitación Comercial.


Artículo 2º.- ESTABLECER que se deberá cumplimentar con todos los parámetros urbanísticos no exceptuados en el articulado precedente determinados en la Ordenanza Municipal N° 2863/11 y sus modificatorias, y con todas las normativas vigentes de aplicación general o específica de la nominación catastral tratada en la presente.

Artículo 3º.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 31 DE OCTUBRE DE 2023.

Lb/FR


C.P. CODUTTI, MARIA BELEN
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
A/C SEC. LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
RIO GRANDE T D F


MIRIAM S. MORA
VICEPRESIDENTE 1º
Concejo Deliberante
- Río Grande TDF -



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ANEXO I

Río grande 05 de septiembre del 2023

Concejal Prof. Diego LASALLE
S/DESPACHO:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de solicitar una excepción para la habilitación municipal de salón de fiestas y eventos en el inmueble ubicado en la calle Juana Manuela Gorriti N° 192 esquina Indira Gandhi (ZR3).

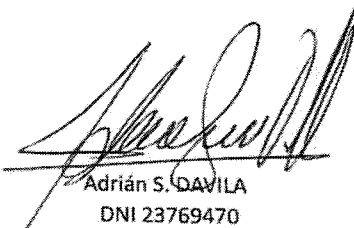
Es menester señalar que la construcción del inmueble comenzó en el año 2011 cuyos planos fueron aprobados para la realización de un salón de juegos y eventos infantiles, cuando la misma fue terminada (año 2015 aprox.) me presente en el área de Planificación y Desarrollo Urbana a fin de comenzar los trámites inherentes a la habilitación, siendo notificado que se modificó la ordenanza municipal que permitía la construcción de ese tipo de inmuebles en la zona, siendo perjudicado de forma directa por dicha modificación.

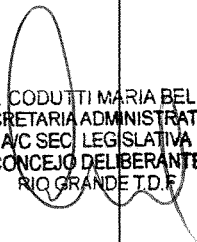
Cabe mencionar que a solo tres (3) cuadras de la ubicación mencionada por la misma calle (Indira Gandhi), se emplaza el salón de juegos y eventos infantiles "CAPRICHOS", desconociendo los motivos por lo cual se realiza dicha preferencia cuando se trataría de una habilitación similar para la misma actividad infantil.

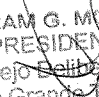
Por lo expuesto solicito considere la EXCEPCIÓN, teniendo en cuenta que se daría un beneficio a la demanda de la comunidad para este tipo de salones en la zona, ya que el crecimiento urbano es de consideración.

Se adjunta a la presente documentación respaldatoria

Saludo a Ud. Atentamente

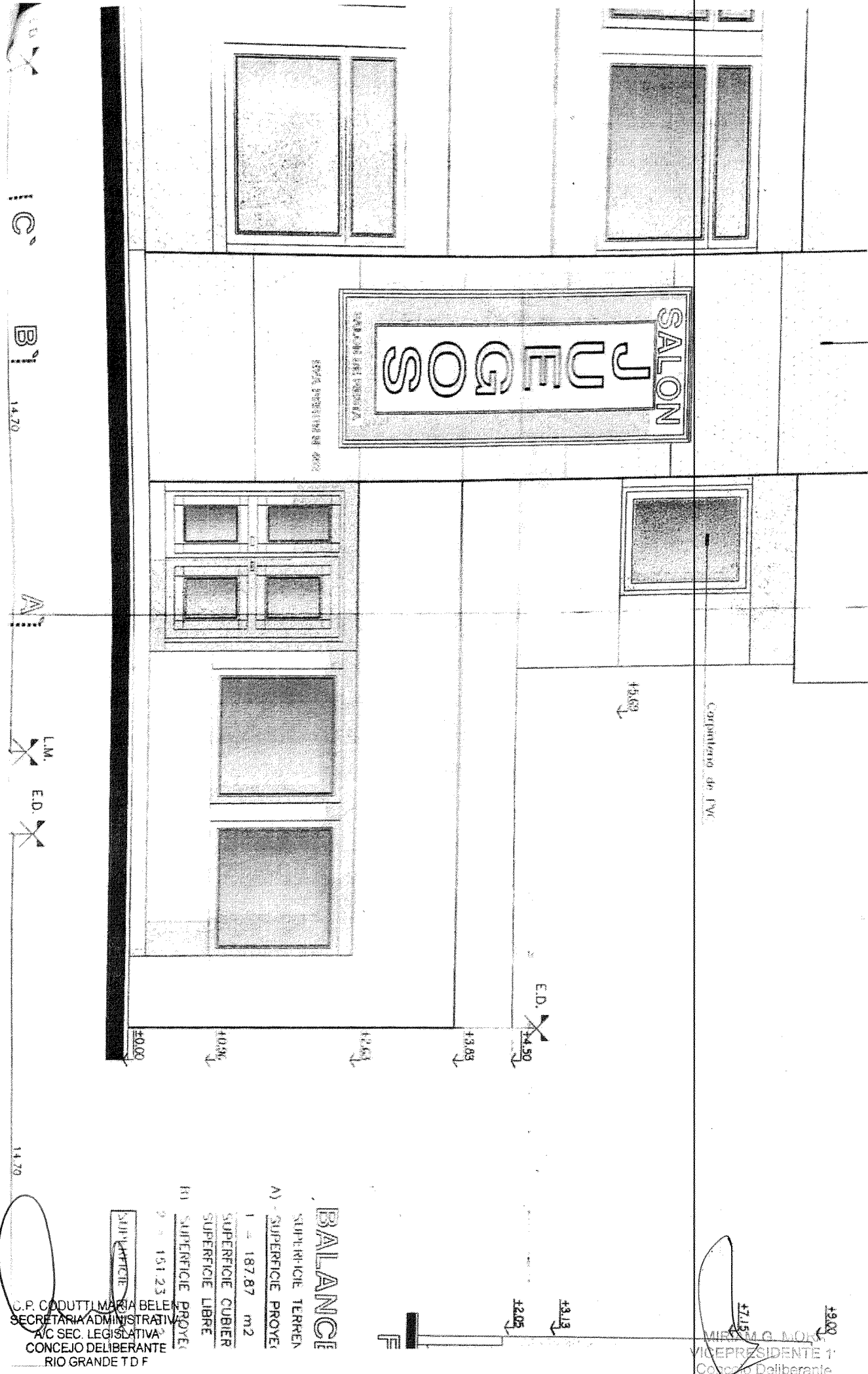

Adrián S. DAVILA
DNI 23769470


C.P. CODUTTI MARIA BELEN
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
A/C SEC. LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
RIO GRANDE T.D.F.


MIRIAM G. MORA
VICEPRESIDENTE 1°
Concejo Deliberante
- Río Grande TDF -



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



C.P. CODUTTI MARÍA BELEN
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
A/C SEC. LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
RIO GRANDE T D F

MIRIAM G. MORO
VICEPRESIDENTE 1º
Concejo Deliberante
- Río Grande TDF -

BALANCE
SUPERFICIE TERREN
A) - SUPERFICIE PROYEC
1 - 187,87 m2
SUPERFICIE CUBIER
SUPERFICIE LIBRE
B) SUPERFICIE PROYEC
2 - 151,23

SUPERFICIE

151,23

2

187,87

m2

151,23

187,87

m2

151,23

187,87

m2

151,23

187,87

m2

151,23

187,87

m2

151,23

187,87

m2

151,23

187,87

m2

151,23

187,87

m2

151,23

187,87

m2

151,23

187,87

m2

151,23

187,87

m2

151,23

187,87

m2

151,23

187,87

m2

151,23

187,87

m2

151,23

187,87

m2

151,23

187,87

m2

151,23

187,87

m2

151,23

187,87

m2

151,23

187,87

m2

151,23

187,87

m2

151,23

187,87

m2

151,23

187,87

m2

151,23

187,87

m2

151,23

187,87

m2

151,23

187,87

m2

151,23

187,87

m2

151,23

187,87

m2

151,23

187,87

m2

151,23

187,87

m2

151,23

187,87

m2

151,23

187,87

m2

151,23

187,87

m2

151,23

187,87

m2

151,23

187,87

m2

151,23

187,87

m2

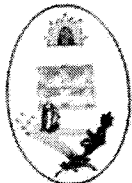


Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

DENOMINACION CATASTRAL	SECCION G	MACIZO 72A	PARCELA 11	PLANO 01
PLANO DE: USO PREDOMINANTE:	OBRA NUEVA LOCALES			
DOMINIO: PROPIETARIOS:	BASANTA, CARLOS ALBERTO CHAVEZ AIDA ESTELA DAVILA ADRIAN SEBASTIAN MIGUEL LORENA ELIZABETH			
DOMICILIO:	INDIRA GHANDI N° 704			
PLANO DE:	ARQUITECTURA			Esc: 1:100 - 1:50- 1:200
ZONIFICACION AREA: RESIDENCIAL 2 SUBAREA: R2	D.U. D.N. F.O.T. 1.35 F.O.S. 74.85 %	DOMINIO: DAVILA, ADRIAN SEBASTIAN MIGUEL, LORENA ELIZABETH FIRMAS: <i>[Signatures]</i> DOMICILIO: INDIRA GHANDI N° 704		
CROQUIS DE UBICACION (Sin Escala)		DIRECTOR DE PROYECTO: NOMBRE: Arq. CARLOS A. BARGETTO FIRMA: <i>[Signature]</i> DOMICILIO: CRISTOBAL COLON N° 824 MAT. PROF.: 123 MAT. MUN.: 498 CAT.: 1era.		
		DIRECTOR DE OBRA: NOMBRE: Arq. CARLOS A. BARGETTO FIRMA: <i>[Signature]</i> DOMICILIO: CRISTOBAL COLON N° 824 MAT. PROF.: 123 MAT. MUN.: 498 CAT.: 1era.		
SUP. TERRENO	250.99 M2	<p>La aprobación de los planos no exime de la obligación de poseer permiso de habilitación</p>		
SUP. PLANTA BAJA	187.87 M2			
SUP. PLANTA ALTA	151.23 M2			
SUP. TOTAL PROYECTADA	339.10 M2			
SUP. LIBRE	339.10 M2			
APROBADO	<p>EXPEDIENTE N° <i>D-3233/10/11</i> - 20 SET. 2011</p> <p>C.P. CODUITTI MARIA BELEN SECRETARIA ADMINISTRATIVA A/C SEC. LEGISLATIVA CONCEJO DELIBERANTE RIO GRANDE T.O.F.</p> <p>MIRIAM G. NORA VICEPRESIDENTE 1° Concejo Deliberante - Río Grande T.O.F. -</p> <p>C.P. Restaino B. J. Rossi SECRETARIO DE FINANZAS A/C SECRETARIA DE OBRAS</p>			



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2023 - Año del 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Municipio de Río Grande - Tierra del Fuego
Dirección de Desarrollo Urbano
Subsecretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial

CODIGO INTERNO: CF-197-G-72A-11

12/7/2023

197 / 2023

CERTIFICADO DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO N°
LA PRESENTE AUTORIZACION NO INVOLUCRA LAS CONDICIONES EDILICIAS PARA LA ACTIVIDAD

PARTIDA	SECCION	MACIZO	PARCELA	ZONA
21782	G	72A	11	ZR3
CALLE: INDIRA GANDHI			N° 704	

-USO DE SERVICIOS TERCARIOS:
TERCIARIO RECREATIVO.
SALAS DE REUNION.
SUPERFICIE CUBIERTA TOTAL HASTA 60 M².

(SALON DE FIESTAS, CONVENCIONES Y OTROS EVENTOS).- USO CONDICIONADO: SE LO CONDICIONA A UNA SUPERFICIE MAXIMA DE 48,18 M².-

SESPERE
Carlos
Enrique

Firmado digitalmente
por SESPERE Carlos
Enrique
Fecha: 2023.07.12
10:48:44 -03'00'

AUTORIZADO

club.lapedana.armeria@gmail.com

C. PAODUTTI MARIA BELEN
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
A/C SEC. LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
RIO GRANDE T D F

MIRIAM O. MORA
VICEPRESIDENTE 1°
Concejo Deliberante
- Río Grande TDF -

